

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0060 - 2018 - INIA - DRGB

Lima, 14 DIC. 2018



VISTO:

El Informe N° 0025-2018-PI-166 de fecha 10 de diciembre del 2018, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 166_PI: "Asociación genotipo-fenotipo para la identificación de accesiones promisorias de *capsicum pubescens* y de regiones del genoma asociados a características morfo-agronómicas.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita el reembolso de viáticos a favor del Dr. Julio César Chávez Galarza para cubrir los gastos de viaje como consultor, donde realizó visita de trabajo en relación al proyecto y revisión de datos de pasaporte y caracterización de la colección de papayita serrana y rocoto, realizado entre el 26 al 30 de agosto del 2018 por el importe de S/. 685.60 (Seiscientos ochenta y cinco con 60/100 soles).



CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viático para comisión de servicios en el territorio nacional", establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras", dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que el Investigador Responsable mediante el Informe N° 0025-2018-PI-166 de fecha 10 de diciembre del 2018, remite al Director de Línea los documentos originales debidamente sustentados de la comisión de servicios, solicitando se efectúe el reembolso respectivo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que de acuerdo a los documentos y normatividad señalados en materia administrativa, se solicita proceder con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR EL REEMBOLSO DEL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, a nombre de JULIO CÉSAR CHÁVEZ GALARZA, identificado con DNI N° 32991318, como parte del Equipo técnico del Proyecto 166_PI, por el importe total de **S/. 685.60** (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES).

Artículo 2º Autorizar el abono a nombre de la mencionada persona, con cargo al presupuesto del Proyecto 166_PI.

Artículo 3º Remitir la presente Resolución, así como todas la documentación del gastos de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA).

Regístrese, Comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
[Signature]
CINTHYA ZORRILLA CISNEROS, PhD
DIRECTORA GENERAL (U)

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

17 DIC 2018
[Signature]
Dr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA